

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2015-0703.**

Paso a despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente el decreto de pruebas dentro del incidente de responsabilidad iniciado en contra del Banco Davivienda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1044

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede procede el despacho a decretar las pruebas solicitadas por la partes en el INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD promovido en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por PEDRO LUIS VANEGAS SALAZAR en contra de JOSÉ REINALDO OSORIO.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Se tendrán como tales los documentos aportados con el incidente hasta donde el alcance probatorio lo permita.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Se tendrán como tales los documentos aportados con la respuesta al trámite incidental, hasta donde el alcance probatorio lo permita.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Se dispone librar oficio con destino al BANCO DAVIVIENDA con el fin de que remita certificación acerca de los movimientos efectuados en las siguientes cuentas de ahorro a nombre del señor JOSÉ REINALDO OSORIO OSORIO,

desde el momento de su constitución a la fecha, indicando fecha de apertura y cancelación si ello ocurrió.

Nº 128500024632

Nº 0550084800050944

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 165 de noviembre 5 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA